



JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO JG/12/2023 MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LA RATIFICACIÓN POR UN SEGUNDO PERIODO DE TRES AÑOS, DE JAVIER GARZA RAMOS, JESÚS RODRÍGUEZ ZEPEDA Y LILIAN PAOLA OVALLE MARROQUÍN, CON EFECTOS RETROACTIVOS A PARTIR DEL 29 DE AGOSTO DE 2023 Y HASTA EL 28 DE AGOSTO DE 2026, COMO INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CONSULTIVA DEL CONAPRED.

De conformidad con los artículos 31, 32, 33 y 35 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; artículos 12, fracción VI; 27 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; y artículo 9, fracción VI, del Reglamento de la Junta de Gobierno, dicho Órgano de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que en el artículo 31 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se establece que la Asamblea Consultiva es un órgano de opinión y asesoría de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos que desarrolle el Consejo en materia de prevención y eliminación de la discriminación.

SEGUNDA. Que el artículo 32 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece que la Asamblea Consultiva estará integrada por no menos de diez ni más de veinte personas representantes de los sectores privado, social y de la comunidad académica, que por su experiencia o especialidad puedan contribuir a la prevención y eliminación de la discriminación y a la consolidación del principio de igualdad real de oportunidades. La Asamblea no podrá estar integrada con más del 50 por ciento de personas del mismo sexo.

TERCERA. Que el artículo 33 del mismo ordenamiento, consigna que las y los integrantes de la Asamblea Consultiva no recibirán retribución, emolumento, o compensación alguna por su participación, ya que su carácter es honorífico.

CUARTA. Que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en su artículo 35, establece que las y los integrantes de la Asamblea Consultiva durarán en su encargo tres años, pudiendo ser ratificados por un periodo igual, en términos de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.





QUINTA. Que en el artículo 12, fracción VI, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la Junta de Gobierno cuenta entre otras, con la atribución de aprobar el nombramiento de las y los assembleístas que continuarán ejerciendo ese cargo honorífico por un segundo periodo de tres años, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 27 del presente Estatuto.

SEXTA. Que en el artículo 27 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, se indica que la o el assembleísta cuya fecha de conclusión del cargo se aproxime, y sea su intención continuar ejerciendo el mismo, deberá manifestarlo a la Asamblea por el medio que estime más conveniente, a más tardar el día que concluya su periodo. Lo anterior con la finalidad de que dicho órgano acuerde en sesión, o mediante voto electrónico, la continuidad en el cargo del o la assembleísta que corresponda. De ser el caso, se someterá a aprobación de la Junta de Gobierno para emitir el nombramiento respectivo.

SÉPTIMA. Que el artículo 9, fracción VI, del Reglamento de la Junta de Gobierno, señala que las personas integrantes de la Junta de Gobierno tienen la atribución de emitir su voto en los asuntos que lo requieran.

OCTAVA. Que la presidenta de la Asamblea Consultiva, derivado del acuerdo AC/4/2023, adoptado durante su Tercera Sesión Ordinaria 2023, solicitó al Conapred someter a consideración de la H. la Junta de Gobierno la ratificación de Javier Garza Ramos y Jesús Rodríguez Zepeda, por un segundo periodo de tres años con efectos retroactivos a partir del 29 de agosto de 2023 y hasta el 28 de agosto de 2026, como integrantes de la Asamblea Consultiva, de conformidad con el artículo 27 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

NOVENA. Que mediante el Acuerdo Electrónico 2/2023, la Asamblea Consultiva aprobó por mayoría la continuidad en el cargo de assembleísta de Lilian Paola Ovalle Marroquín, para un segundo periodo de tres años con efectos retroactivos a partir del 29 de agosto de 2023 y hasta el 28 de agosto de 2026, así como en solicitar al CONAPRED que someta a aprobación de su Junta de Gobierno la ratificación correspondiente.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:



ACUERDO JG/12/2023

PRIMERO. Se tiene por ratificada la designación como integrantes de la Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación de Javier Garza Ramos, Jesús Rodríguez Zepeda y Lilian Paola Ovalle Marroquín, por un segundo periodo de tres años, con efectos retroactivos a partir del 29 de agosto de 2023 y hasta el 28 de agosto de 2026, como integrantes de la Asamblea Consultiva del Conapred.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno confirma y ratifica esta designación para los efectos del segundo párrafo del artículo 32, y el artículo 35 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, e instruye a la Presidenta del Conapred para que, en ejercicio de sus atribuciones, emita las ratificaciones respectivas.

Se solicita a la Secretaría Técnica notifique de manera oficial a Javier Garza Ramos, Jesús Rodríguez Zepeda y Lilian Paola Ovalle Marroquín la presente ratificación, dentro del término señalado en el segundo párrafo del artículo 27 del Estatuto Orgánico el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Leído que fue el presente ACUERDO, se firma en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

CLAUDIA OLIVIA MORALES REZA
PRESIDENTA DEL CONAPRED

SVETLANA ALMA ROSA RIVERA MONTER
SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONAPRED

